



STO: 01190

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0100 -2010-ANA-DARH

Lima, 01 MAR. 2010

VISTO:

El recurso de apelación interpuesto por Daniel Agustín Yauri Torres, contra la Resolución Administrativa N° 179-2008-DR-AG-ANCASH/ATDRCH; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme el numeral 109.1 del artículo 109° concordado con el numeral 206.1 del artículo 206° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, frente a un acto que supone viola, afecta, desconoce o lesiona un derecho o un interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa mediante los recursos administrativos, para que sea revocado, modificado, anulado o suspendidos sus efectos;

Que, el recurso del visto, cumple con las formalidades establecidas en el artículo 209° de la Ley N° 27444, por lo que es admitido a trámite a fin de que esta Autoridad revise el acto impugnado y emita pronunciamiento;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 013-2007-DR-AG-ANCASH/ATDRCH, la entonces Administración Técnica del Distrito de Riego Casma Huarmey, reconoció a la Junta Directiva de la Comisión de Regantes Juan Velasco Alvarado II, para el periodo 2007-2009, figurando Daniel Agustín Yauri Torres como Presidente, asimismo, con Resolución Administrativa N° 217-2007-DR-AG-ANCASH/ATDRCH, se reconoció a la Junta Directiva de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Huarmey Culebras para el periodo 2007-2009, en el que Daniel Agustín Yauri Torres fue elegido Pro - Tesorero;

Que, con Oficio N° 0135-2008-JUSDRHC/P, la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Huarmey Culebras, solicitó la remoción del señor Daniel Yauri Torres, del cargo directivo en la Comisión de Regantes Juan Velasco Alvarado II y de Pro Tesorero de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Huarmey Culebras;

Que, a mérito de lo solicitado por la referida Junta de Usuarios, la entonces Administración Técnica del Distrito de Riego Casma Huarmey expidió la Resolución Administrativa N° 179-2008-DR-AG-ANCASH/ATDRCH, por la que se remueve a Daniel Agustín Yauri Torres, del cargo de Presidente de la Comisión de Regantes Juan Velasco Alvarado II, así como, del cargo de Pro Tesorero de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Huarmey Culebras, en ambos casos, por encontrarse incurso en la causal establecida en el inciso 66.4 del artículo 66° del Decreto Supremo N° 057-2000-AG;

Que, en este aspecto se debe precisar que si bien el artículo 66° del Decreto Supremo N° 057-2000-AG, Reglamento de Organización Administrativa del Agua, vigente durante el inicio del procedimiento, estableció las causales de remoción automática de los directivos de las organizaciones de usuarios, sin embargo, el mismo dispositivo legal en el numeral 16.4 del artículo 16°, dispone que corresponde a la Asamblea General Extraordinaria, acordar la remoción de miembros de la Junta Directiva, por los supuestos establecidos en el artículo 66°;

Que, en tal sentido, para disponer la remoción de un directivo tanto de una Comisión de Regantes como de una Junta de Usuarios, debió previamente existir el acuerdo de asamblea





general que así lo disponga y que en el caso materia de análisis no existe, conforme se desprende de la revisión de los antecedentes, ni de lo expuesto en la resolución recurrida;

Que, además en virtud a lo establecido en la Resolución Jefatural N° 293-2009-ANA, que establece disposiciones para la renovación de las Juntas Directivas de las Juntas de Usuarios y Comisiones de Regantes para el periodo 2010-2012, se emitió la Resolución Administrativa N° 0219-2009-ANA-ALACH de fecha 09.12.09, que reconoció a la nueva Junta Directiva de la Comisión de Regantes Juan Velasco Alvarado II, para el periodo 2010 - 2012, en la que el recurrente fue elegido nuevamente como Presidente, razón por la que carece de objeto emitir pronunciamiento sobre el recurso de apelación presentado contra la Resolución Administrativa N° 179-2008-DR-AG-ANCASH/ATDRCH; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica y, en aplicación de lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 905-2009-ANA, por la cual se encarga a esta Dirección la resolución en segunda instancia de los recursos impugnativos que se interpongan contra las resoluciones administrativas que expidan las Administraciones Locales de Agua;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar que carece de objeto emitir pronunciamiento, respecto al recurso de apelación interpuesto por Daniel Agustín Yauri Torres, contra la Resolución Administrativa N° 179-2008-DR-AG-ANCASH/ATDRCH.

ARTÍCULO 2º.- Remitir los antecedentes a la Administración Local de Agua Casma Huarmey, encargándole la notificación de la presente resolución a Daniel Agustín Yauri Torres, Comisión de Regantes Juan Velasco Alvarado II y la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Huarmey Culebras, en el modo y forma de ley.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el portal institucional de la entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



Ing. JORGE JUAN GANOZA RONCAL
Director (e)
Dirección de Administración de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua